



Expediente n.º: 419/2023

Procedimiento: XX Concurso Pintura Rápida "Villa de Trillo" 2023

Fecha de iniciación: 21/03/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía incorporando el texto de la Convocatoria
- Retención de crédito
- Informe de procedimiento y propuesta de Secretaría
- Informe de Fiscalización Previa Fase «A»

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría y el de la Intervención municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 5.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Trillo,

RESUELVO

PRIMERO. Recabar el informe de Intervención fase A y aprobar la convocatoria para la concesión de premios por procedimiento de **conurrencia competitiva en el marco del XX Concurso de Pintura Rápida Villa de Trillo, 2023**, con el texto que figura en la Providencia de Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 9.500,00 euros, a la que asciende el importe inicial de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2023	3340.48000	9.500,00 eur

Con la retención de crédito practicada 2/2023000001269.

TERCERO. Aprobar las Bases Regulatoras del XX Concurso De Pintura Rápida "Villa De Trillo" correspondientes al año 2023, que acompañan la Providencia de Alcaldía.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados





Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. A continuación, se insertará el texto íntegro de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trillo, momento que marcará el inicio del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en lugar y fecha al margen indicadas.

Jorge Peña García
Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n º: 419/2023

BASES REGULADORAS DEL XX CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “VILLA DE TRILLO” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El Concurso de Pintura Rápida Villa de Trillo fue creado con el propósito de promover e incentivar la creación artística y los valores ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

2. DESTINATARIOS

Se establecen varias categorías:

1ª Categoría Infantil: hasta los 12 años cumplidos, siendo libre, tanto los materiales como la técnica

2ª Categoría Juvenil: desde los 13 años hasta los 17 años cumplidos, siendo libre, tanto los materiales como la técnica.

3ª Categoría Adultos: a partir de los 18 años.

Dentro de esta categoría se establecen dos modalidades: **Libre y Acuarela.**

El tema obligado será Trillo y su entorno (identificable) y la técnica empleada en su ejecución será libre o acuarela, especificándolo claramente en la inscripción. El soporte se presentará en cualquier color y textura, sin presentar dibujos o relieves en su superficie y cuya medida mínima será de 55cm x 46cm (uno solo por participante).

Se indicará en la solicitud de inscripción si el participante es local (vecino de Trillo o sus pedanías) o provincial (vecino de un municipio de la provincia de Guadalajara).

Podrán presentarse a la categoría de adultos todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del concurso y sólo podrán participar en una modalidad: libre o acuarela, no admitiéndose ambas a la vez.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incursas en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los participantes menores de edad deberán contar con la autorización del padre, madre o persona que ostente la patria potestad, tutela, curatela.





3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el concurso deberán presentar el modelo de solicitud relleno y en el caso de menores de edad también la autorización de los padres, madres o tutores, según corresponda, de conformidad con las formas previstas el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mero hecho de participar en el Concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Provincial de Guadalajara hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive, que será la celebración del concurso.

La inscripción, numeración y sellado del soporte se realizará en el Ayuntamiento de Trillo, el día 15 de julio de 2023 de 9.00 h a 10.00 h de la mañana, pudiendo comenzar el trabajo inmediatamente después del sellado.

4. CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Tendrá lugar en las calles, espacios públicos, parques, jardines, plazas, paseos del municipio de Trillo y sus pedanías. Comenzará una vez sellado el soporte y finalizará a las 17.00 h del día 15 de julio de 2023, con la exposición de todas las obras de los participantes en la Plaza Mayor del municipio.

Las obras que resulten premiadas en cada una de las categorías quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Trillo.

El artista se comprometerá a dejar las obras en exposición como mínimo dos horas y hasta una vez finalizada la entrega de premios.

No se admitirá ninguna obra deficientemente sellada. Las obras premiadas serán firmadas por los respectivos autores después del conocido fallo del Jurado. Éste será inapelable. El Jurado calificador fallará todos los premios. Se entregará un solo premio por obra.

La organización pondrá el máximo cuidado en la custodia de las obras presentadas, pero no se responsabiliza de los desperfectos que pudieran sufrir mientras las obras permanezcan en su poder.

Las obras no premiadas podrán ser adquiridas por el público visitante, no responsabilizándose de las mismas la organización.

5. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Formarán parte del jurado, profesionales y personalidades del ámbito artístico.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los





criterios de la presente convocatoria y elevará al órgano competente para su concesión, al Alcalde, propuesta de concesión.

El jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que quedan desiertos.

El fallo del jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará el mismo día de la celebración del concurso.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, originalidad y técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir y plasmar imágenes del municipio.

El tema obligado será Trillo y su entorno (identificable) y la técnica empleada en su ejecución será libre o acuarela, especificándolo claramente en la inscripción. El soporte se presentará en cualquier color y textura, sin presentar dibujos o relieves en su superficie y cuya medida mínima será de 55cm x 46cm (uno solo por participante).

El jurado del concurso podrá rechazar los soportes que a su juicio no cumplan con los requisitos establecidos.

7. CRÉDITO Y CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS y en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía, a través de la cual se aprobarán también las presentes bases reguladoras de la concesión.

Mediante la aprobación de las bases reguladoras, deberá procederse a la aprobación del gasto correspondiente por el órgano competente. La dotación económica de la presente subvención será la que, en cada caso, se establezca en el acuerdo de convocatoria requiriendo la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la fiscalización previa de los actos de contenido económico, en los términos previstos en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En función de la disponibilidad presupuestaria el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y esta ampliación no requerirá de una nueva convocatoria.

8. IMPORTE DE LOS PREMIOS POR CATEGORÍAS.





El Jurado podrá conceder los siguientes premios por categorías:

- Primer Premio: 1.800 euros
- Segundo Premio: 1.400 euros
- Tercer Premio: 1.000 euros
- Cuarto Premio: 600 euros
- Primer Premio Acuarela: 1200 euros
- Segundo Premio Acuarela: 1000 euros
- Premio local: 500 euros
- Premio Provincial: 500 euros
- Premio Juvenil: 350 euros
- Premio Infantil: 100 euros en material de dibujo y pintura
- Premio de consolación Infantil: Material de dibujo y pintura

El concursante local o provincial que obtenga un premio general no podrá participar en el premio local o provincial. Ningún concursante podrá obtener más de un premio.

Los premios otorgados por la entidad no podrán ser rechazados por los artistas.

Todos los premios otorgados estarán sujetos al régimen de retenciones fiscales reguladas en el ordenamiento jurídico vigente. Además, los premios otorgados a menores de 18 años deberán ser recogidos acompañados por padre, madre o tutor responsable, quienes actuarán representando al premiado.

9. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.

Las notificaciones a los interesados se realizarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación (www.trillo.es/web), de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LPACAP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Sello de registro

Nº Expediente 419/2023

SOLICITUD XX CONCURSO PINTURA RÁPIDA "VILLA DE TRILLO 2023"

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:		NIF:	
Dirección:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Fax:	Email:

2. EXPONE
<p>PRIMERA. Que se ha enterado de la convocatoria y bases para participar en el XX Concurso pintura rápida "Villa de Trillo 2023" del Ayuntamiento de Trillo, conforme a las bases que se publican en la BDNS y el Boletín Provincial de Guadalajara, a celebrarse el día 15 de julio de 2023, y las acepta íntegramente.</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de celebración del concurso.</p> <p>DECLARA:</p> <p><input type="checkbox"/> Que cumple con las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no está incurso en ninguna de las causas legales de prohibición conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención y, en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que está al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p>

3. SOLICITA			
Que se admita esta solicitud para participar en el XX Concurso pintura rápida "Villa de Trillo 2023", en la modalidad de:			
<table><tr><td><ul style="list-style-type: none">LIBREINFANTILLOCAL</td><td><ul style="list-style-type: none">JUVENIL</td><td><ul style="list-style-type: none">ACUARELAADULTOSPROVINCIAL</td></tr></table>	<ul style="list-style-type: none">LIBREINFANTILLOCAL	<ul style="list-style-type: none">JUVENIL	<ul style="list-style-type: none">ACUARELAADULTOSPROVINCIAL
<ul style="list-style-type: none">LIBREINFANTILLOCAL	<ul style="list-style-type: none">JUVENIL	<ul style="list-style-type: none">ACUARELAADULTOSPROVINCIAL	

5. AVISO LEGAL
<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento. - Finalidad: poner en conocimiento de los ganadores el resultado del concurso. - Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento</p>





de una obligación legal (art. 6.1.c del RGPD), acorde a las competencias establecidas la Ley 3/2018, de 5 de diciembre - **Destinatarios:** Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar interesadas en la materia. - **Derechos:** En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E. Mail: dpdrgpd@gmail.com - // o a la dirección del Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____





Expediente: 419/2023
XX CONCURSO PINTURA RÁPIDA "VILLA DE TRILLO 2023"

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE

Yo _____ con DNI. _____ y domicilio en _____, teléfono _____, en calidad de padre, madre o tutor legal del menor, AUTORIZO a mi hijo/a _____, con DNI en su caso: _____ a participar en el XX Concurso pintura rápida "Villa de Trillo 2023".

Así mismo, y por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

FIRMA:

En _____, a ___ de _____ de 2023

